



**ACUERDO LABORAL COLECTIVO 2022  
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL Y LAS  
ORGANIZACIONES SINDICALES:**

**UNION DISTRITAL DE TRABAJADORES (UDT),  
UNIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE  
COLOMBIA (UNES COLOMBIA) Y  
SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO (SUNET)**

En Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de junio (06) de dos mil veintidós (2022), la Secretaría Distrital de Hacienda y las organizaciones sindicales Unión Distrital de Trabajadores – UDT, Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia – UNES COLOMBIA y Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - SUNET, con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999, respectivamente, en la condición de Estado Social de Derecho y conforme lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, una vez adelantado el proceso de negociación con los delegados designados por cada una de las partes, se llegó a los siguientes acuerdos frente al pliego unificado de solicitudes presentado ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

**I. ACUERDOS**

**1. Carrera Administrativa**

**1.1. Evaluación de Desempeño.**

1. (1.1.1) La Secretaría Distrital de Hacienda presentará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo ante la CNSC una modificación al Sistema Propio de Evaluación del Desempeño en cuanto a la escala de calificación de compromisos, acogiendo la escala de calificación del sistema general y sujeto a la aprobación de la CNSC. Así mismo, la SDH hará seguimiento y se informará a las organizaciones sindicales, enviando copia de su radicación.

**1.2. Inducción y reintegración.**

2. (1.2.1) La Secretaría Distrital de Hacienda garantizará, de acuerdo con los procesos contemplados en la Ley 909 de 2004, que dentro de los 5 días posteriores a la vinculación del servidor público la Subdirección del Talento Humano solicitará al jefe inmediato la programación

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Handwritten signature and initials.*

de la inducción en el puesto de trabajo con respecto a las funciones que va a desempeñar, haciendo énfasis en el manejo de los aplicativos tecnológicos, en el sistema gestión de calidad de forma práctica.

Igualmente, en el escenario en el que el jefe requiera de un funcionario para realizar dicha capacitación, se le comunicará por escrito y esta actividad será tenida en cuenta dentro de los puntos adicionales que contempla la evaluación del desempeño.

Al final de la inducción se realizará por parte del servidor público, una evaluación de la capacitación recibida.

3. (1.2.2 / 1.2.5.) La Secretaría Distrital de Hacienda incluirá, a partir de la firma del presente acuerdo, en los cursos de inducción temas respecto de: derecho de asociación sindical y negociación colectiva. La Secretaría Distrital de Hacienda garantizará la participación de las organizaciones sindicales existentes en la Entidad, en los procesos de inducción y reinducción, en relación con el derecho de asociación sindical y negociación colectiva, para lo cual se realizará invitación a los miembros de las organizaciones sindicales actuales y firmantes del presente Acuerdo, quienes dentro de su autonomía definirán el representante que realizará dicha presentación.

4. (1.2.3 / 1.2.4.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, incluirá en los planes institucionales anuales de Talento Humano actividades de capacitación en temas de violencia basada en género y acoso sexual y laboral (Convenio 190 OIT). Para esto, la Secretaría Distrital de Hacienda se compromete a desarrollar foros o talleres abiertos a todos los servidores públicos y contratistas, de todos los niveles, por lo menos una vez cada semestre, para promover el buen trato que conlleve a un ambiente laboral incluyente digno y libre de violencias.

5. (1.2.6) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo publicara en su página Web, en forma semestral la información correspondiente a las capacitaciones realizadas, el costo, la cobertura proyectada, asistencia real y modalidad en la que se desarrolló.

6. (1.2.7 / 1.2.12) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, a través del PIC garantizará la participación de los servidores públicos, para lo cual publicara en forma mensual en los distintos canales de comunicación disponibles en la entidad, la programación de estos eventos. Así mismo se trabajará en un punto fijo o repositorio que permita disponer de los contenidos de las capacitaciones desarrolladas.

7. (1.2.8) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, garantizará la adecuación de un espacio físico, con equipos tecnológicos, para la realización de capacitaciones de los funcionarios.

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

U

del

8. (1.2.9) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, garantizará que las capacitaciones presenciales y virtuales se realizarán dentro de la jornada laboral y se cumplan con las condiciones (tecnológicas, infraestructura, refrigerio y recurso humano) idóneas y de calidad, en lo posible debidamente certificadas.

9. (1.2.10) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, realizará anualmente mínimo dos (2) actividades de capacitación a los equipos de trabajo en instalaciones fuera de la entidad para fortalecer competencias comportamentales.

10. (1.2.11) A la firma del presente acuerdo, la Secretaría Distrital de Hacienda expedirá una circular mediante la cual, permitirá y promoverá la participación de los servidores públicos en las capacitaciones brindadas por otras entidades para el ejercicio de sus funciones.

11. (1.2.13) La Secretaría Distrital de Hacienda, durante el segundo semestre del 2022, gestionará con otras entidades del distrito capital el acceso a la capacitación de una segunda lengua para sus servidores públicos

### **1.3. Respeto horario laboral y programación de capacitaciones y actividades de bienestar.**

12. (1.3.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a la firma del presente acuerdo se compromete a respetar el horario laboral en la programación de las actividades del PIC.

En los casos en que se requiera desarrollar capacitación de formación laboral, relacionadas con las funciones del cargo fuera del horario laboral, este tiempo será objeto de compensación para turnos de semana santa y fin de año, de acuerdo con la reglamentación que se expida.

Las actividades encaminadas a desarrollar capacidades personales, deportes, plan de bienestar, de seguridad y salud en el trabajo y actividades de índole familiar, no serán objeto de compensación.

### **1.4. Encargos, ascensos, ampliación de planta y concursos.**

13. (1.4.1. / 1.4.6.) La Secretaría Distrital de Hacienda en los primeros cinco (5) días de cada mes publicará en su página web y la intranet, la totalidad de los empleos que se encuentran vacantes, señalando: denominación del empleo, funciones y área en el que se encuentra ubicado, informando si aplica listas elegibles vigentes para estos cargos.

14. (1.4.2. / 1.4.7 / 1.4.8 / 1.4.9) La Secretaría Distrital de Hacienda dentro de la vigencia 2022 gestionará ante la CNSC la utilización de las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas que se presenten producto de las convocatorias adelantadas y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria de

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



concurso en la misma Entidad. Así mismo, realizará en el segundo semestre de 2022 un proceso de encargos.

15. (1.4.3. / 1.4.10.) La Secretaría Distrital de Hacienda en el proceso de encargos se compromete a no tener acciones discriminatorias por condiciones de salud.

16. (1.4.4. / 1.4.5.) La Secretaría Distrital de Hacienda se compromete, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 y en el numeral 6. Trabajo decente del Acuerdo Laboral 2020 suscrito con el Distrito Capital, a propiciar espacios para la participación de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo en los procesos que inicie de rediseño institucional o modificación de la estructura interna y/o reformas de plantas de empleo; sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a las diferentes autoridades para la adopción y expedición de los actos administrativos correspondientes.

### **1.5. Seguimiento listas de elegibles.**

17. (1.5.1) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de la firma del presente acuerdo realizará en forma mensual, a través de la página web e intranet, la publicación del estado de avance de las listas de elegibles de las convocatorias que se adelanten en la entidad.

### **1.6 Condiciones laborales.**

18. (1.6.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente Acuerdo, semestralmente y a través de una Circular impartirá directrices a todos los servidores públicos sobre la correspondencia que debe existir entre la asignación de trabajo y el manual de funciones de acuerdo con su cargo. Así mismo, desarrollará en forma periódica estrategias de comunicación conducentes a la promoción de este propósito.

19. (1.6.2. / 1.6.3.) La Secretaría Distrital de Hacienda se compromete a comenzar, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente acuerdo, la implementación de acciones afirmativas, enfocadas especialmente en las áreas que presentan mayor volumen de trabajo, que abarquen soluciones de personal, tecnológicas y de proceso, con el fin de lograr superar la coyuntura actual y asegurar la sostenibilidad razonable en la carga laboral de los servidores públicos de la entidad, en beneficio de su salud y bienestar.

20. (1.6.4) La Secretaría Distrital de Hacienda a los treinta (30) días posteriores a la firma del presente Acuerdo se encargará de programar reuniones por lo menos una vez en el trimestre entre los directivos y los funcionarios de cada área, con el fin de conocer la realidad de estas, sus inquietudes, requerimientos y preocupaciones laborales, para dar una solución a las mismas.

21. (1.6.5) La Secretaría Distrital de Hacienda se compromete a que, a partir de la firma del presente acuerdo, no será obligatorio el uso de la bitácora.

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

22. (1.6.6) La Secretaría Distrital de Hacienda, a la firma del presente acuerdo, garantizará y promoverá, mediante acto administrativo, el cumplimiento de la Ley 2191 de 2022 sobre desconexión laboral y realizará las campañas de socialización, divulgación y aplicación de la norma. En el marco de lo establecido en la Ley 2191 de 2022, los servidores públicos de la entidad por regla general no enviarán mensajes electrónicos por fuera del horario laboral establecido.

### 1.7 Incentivos.

23. (1.7.1. / 1.7.5.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, otorgará un incentivo no pecuniario a los servidores públicos de la entidad, en las conmemoraciones del día de la mujer y del hombre, adicional al que concede la Caja de Compensación.

24. (1.7.2. / 2.3.8.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, con el fin de reconocer la labor, el esfuerzo y compromiso, otorgará anualmente medio día a dos de los representantes que se designen al interior del COPASST, Comisión de Personal y Comité de Convivencia Laboral.

25. (1.7.4) La Secretaría Distrital de Hacienda mantendrá el beneficio del día de descanso remunerado por cumpleaños y modificará la reglamentación sobre el disfrute del día de cumpleaños, en el sentido que el servidor público pueda escoger cualquier día hábil dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cumpleaños.

26. (1.7.6) La Secretaría Distrital de Hacienda, al mes siguiente de la firma del presente acuerdo, elevará consulta al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Secretaría Jurídica y Secretaría General respecto de la procedencia de aplicar la bonificación especial establecida en el Decreto Nacional 1175 de 2021.

27. (1.7.7) La Secretaría Distrital de Hacienda continuará promoviendo el fortalecimiento de la salud y el bienestar de sus servidores públicos, por lo tanto, a partir de la firma del presente acuerdo, incluirá en su plan de bienestar el acceso a gimnasios para el desarrollo de actividades recreo deportivas.

28. (1.7.10) La Secretaría Distrital de Hacienda, al mes siguiente de firmado el presente acuerdo, consultará al Departamento Administrativo del Servicio Civil, respecto de reconocer el tiempo de antigüedad acumulado en otras entidades Distritales para el pago de prima de antigüedad.

### 1.8 Empleos en provisionalidad.

29. (1.8.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, en la provisión de empleos garantizará en el segundo semestre de 2022 y la vigencia 2023, la inclusión

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



de personas en condiciones de discapacidad en los porcentajes establecidos en el Decreto 2011 de 2017 y la circular conjunta 100-05 del Ministerio de Trabajo y el DAFP.

### 1.9 Fondo ICETEX – SDH

30. (1.9.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo y en un plazo no mayor a un mes, realizará una convocatoria a través del Fondo para Administración de Recursos de Capacitación Institucional “Fondo SDH-ICETEX”, para la selección de servidores públicos de carrera administrativa que podrían ser sujeto de apoyo financiero mediante la figura de créditos condonables, de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el citado Fondo.

31. (1.9.3) La Secretaría Distrital de Hacienda gestionará dentro del mes siguiente a la firma de este acuerdo, ante el ICETEX la modificación de la conformación del Comité Técnico en el sentido de incluir en su conformación la representación de los trabajadores, a través de un representante de las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, elegido por ellas.

## 2. BIENESTAR LABORAL Y FAMILIAR.

### 2.1. La Familia

32. (2.1.1) La Secretaría Distrital de Hacienda en la semana de receso escolar (octubre) continuará la implementación del programa de vacaciones recreativas, adicional a las semanas con las que ya se cuenta, dirigida a los niños y adolescentes, hijos de los servidores públicos de la entidad.

33. (2.1.2) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, buscará acercamientos con las entidades financieras para el desarrollo de campañas, ferias de servicio o gestiones adicionales que estimulen la adquisición de vivienda por parte de los servidores públicos de la entidad con tasas preferenciales.

34. (2.1.3) En cumplimiento a la circular conjunta No. 006 de 2021 del DASCD y la Secretaría General, la SDH realizará un estudio en el segundo semestre de 2022 e informará a las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo el resultado de dicho estudio y las medidas que implementará la entidad de conformidad con la citada circular, para facilitar el transporte de los funcionarios.

35. (2.1.4. / 2.3.1.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, adopta el “viernes feliz”: como práctica para la desconexión laboral de los servidores públicos permitiendo la salida a partir de las 2:00 pm, un viernes al mes, de manera escalonada de acuerdo con los diferentes horarios laborales y a elección del empleado, para lo cual se concertará con el jefe inmediato de manera previa.

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

U<sup>o</sup>

Handwritten mark

36. (2.1.5) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, buscará un acercamiento con un prestador de servicios médicos de emergencia, a efectos de gestionar zonas seguras de atención médica domiciliaria en los casos que se requiera.

37. (2.1.6) La Secretaría Distrital de Hacienda realizará caminatas con el fin de fortalecer los lazos familiares e intrainstitucionales.

38. (2.1.7. / 3.2.3) La SDH, a la firma del presente acuerdo adicionará a la circular 006 de 2019 una jornada de 6:30 am a 3:00 pm con media hora de almuerzo para el mismo grupo poblacional de cuidadores contemplados en dicha circular. Y socializarla una vez modificada.

39. (2.1.8) La SDH a partir de la firma del presente acuerdo incluirá dentro del incentivo de que trata la ley 1811 de 2016 en el uso de medios alternos de movilidad, la mono-patineta.

40. (2.1.9. / 2.3.6) La SDH gestionará un kit de movilidad para biciusuarios registrados en la entidad.

## 2.2. Deportes.

41. (2.2.1. / 2.2.6) La Secretaría Distrital de Hacienda continuará garantizando espacios deportivos y entrenadores para los servidores públicos que de acuerdo con las disciplinas que se encuentran incluidas en el plan de bienestar han sido solicitadas por los mismos (Futbol, baloncesto, voleibol, natación, bolos, squash), para la realización de prácticas al menos una vez a la semana.

42. (2.2.2) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente Acuerdo, promocionará y divulgará el convenio distrital suscrito con las Cajas de Compensación a los cuales pueden acceder todos los servidores públicos del Distrito en los descuentos que allí se ofertan.

43. (2.2.3. / 2.2.7) La Secretaría Distrital de Hacienda continuará garantizando espacios deportivos y entrenadores para los servidores públicos que de acuerdo con las disciplinas que se encuentran incluidas en el plan de bienestar han sido solicitadas por los mismos (Futbol, baloncesto, voleibol, natación, bolos, squash), para la realización de prácticas al menos una vez a la semana.

44. (2.2.4 / 2.2.8.) La Secretaría Distrital de Hacienda seguirá garantizando los uniformes deportivos a los funcionarios que representen a la entidad, así mismo, a partir de la firma del presente acuerdo entregará maletines y accesorios deportivos a los servidores públicos que representen a la entidad en los juegos deportivos distritales. La adquisición de calzado estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el 2023.

45. (2.2.5) La Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará la gestión ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para el uso por parte de los servidores públicos de la SDH del espacio que se

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



tiene acondicionado como gimnasio en sus instalaciones. Adicionalmente se autorizará el uso de un espacio físico en la casa del FONCEP para la realización de actividades programadas de acondicionamiento físico para los funcionarios de la entidad.

### **2.3. Recreación y cultura.**

46. (2.3.2. / 2.3.9) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, otorgará un incentivo no pecuniario para los servidores públicos de la entidad en su día de cumpleaños, el cual se entregará como puntos cavila.

47. (2.3.4) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, se compromete a promover el convenio que se encuentra suscrito entre el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y ETB sobre la oferta de servicios que se tiene para todos los servidores públicos.

### **2.4. Riesgos psicosociales y laborales con enfoque de género.**

48. (2.4.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento de las normas vigentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el segundo semestre del 2022, se compromete a realizar el análisis de riesgo psicosocial y laboral y plantear una intervención con enfoque de género en el marco regulatorio del trabajo.

### **2.5. Dispensadores de toallas higiénicas, protectores y/o tampones gratuitos**

49. (2.5.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, estudiará la viabilidad y logística para posibilitar la instalación de máquinas dispensadoras de toallas higiénicas, protectores y/o tampones, en todos los baños destinados para el uso de las y los servidores públicos.

### **2.6. Estrategias de fortalecimiento de salud mental.**

50. (2.6.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, se compromete a generar espacios y mecanismos de construcción con los servidores para el fortalecimiento de la salud mental con enfoque de género, esto una vez obtenidos y analizados los resultados de la aplicación de la Bateria de Riesgo Psicosocial junto con otros insumos como el programa de vigilancia epidemiológica y los resultados de la semana de la salud mental.

### **2.7. Participación**

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

51. (2.7.1) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de la firma del presente acuerdo, garantizará la participación de los empleados públicos de la entidad en la construcción del plan de Bienestar e Incentivos, para lo cual, con antelación a llevar este plan a la comisión de personal, lo dará a conocer a todos los trabajadores y recibirá todas las observaciones para ponerlas en conocimiento de la comisión de personal.

### **3. TALENTO HUMANO**

#### **3.1 Vacaciones.**

52. (3.1.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, resaltará en la circular de programación de vacaciones la importancia de articular tanto la prestación del servicio del área como el debido disfrute de las vacaciones de cada uno de sus funcionarios, dentro de los tiempos estipulados y de conformidad a las directrices establecidas.

#### **3.3. Descanso compensado**

53. (3.3.1. / 3.3.2. / 3.3.3.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a la firma del presente acuerdo, garantizará que en las circulares que se expidan para la compensación de descanso en semana santa y diciembre, tengan en cuenta proyectos especiales y/o esenciales de la entidad que demande el desarrollo de actividades adicionales durante el año, que puedan llegar a superar la jornada de trabajo del servidor público, para ser tenida en cuenta como tiempo de compensación.

#### **3.4. Acoso y maltrato laboral.**

54. (3.4.1. / 3.4.2.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la vigencia 2023, se compromete a incluir en el plan estratégico de talento humano de MIPG, un capítulo diferenciado y visible sobre acoso laboral y sexual, que articule estrategias desde bienestar, seguridad y salud en el trabajo y capacitación, que contemple actividades lúdicas, pedagógicas y comunicativas.

55. (3.4.4) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, creará canales de comunicación para que se ponga en conocimiento casos de maltrato y acoso laboral, garantizando la confidencialidad de quien realiza la denuncia.

#### **3.5 Retén Social y Estabilidad laboral reforzada**

56. (3.5.1. / 3.5.2. / 3.5.3.) La Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de la normatividad aplicable, garantizará las situaciones de estabilidad laboral reforzada de mujeres embarazadas y en estado de lactancia, personas con discapacidad, prepensionados y trabajadores con fuero sindical de la entidad.

#### **3.6 Teletrabajo.**

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



57. (3.6.1. / 3.6.4.) La Secretaría Distrital de Hacienda continuará implementando la política pública integral del TELETRABAJO, fundada en las disposiciones legales vigentes.

58. (3.6.2. / 3.6.5.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, ampliará el cupo de teletrabajadores de acuerdo con la demanda, procurando superar la meta propuesta en el "Pacto distrital para el teletrabajo con enfoque diferencial del 2021" y demás normas concordantes.

59. (3.6.3) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de la firma del presente acuerdo, en el término de un año tendrá el desarrollo del módulo de RRHH (HCM) que permita la expedición de Certificaciones laborales automáticas y de forma digital.

### **3.7 Campañas educativas.**

60. (3.7.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, promoverá campañas y prácticas institucionales tendientes a incentivar la lactancia materna, fortalecer temas de enfoque de género, nuevas masculinidades, maternidades y paternidades amorosas y responsables.

### **3.8. Paternidad activa y responsable**

61. (3.8.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, en cumplimiento con la ley 755 de 2020 se compromete a socializar la norma "Ley María" con el fin de garantizar la licencia de paternidad y promover de esta manera paternidades activas y responsables.

### **3.9 SDH - Bogotá libre de machismo**

62. (3.9.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a la firma del presente acuerdo, promoverá acciones para que los y las servidoras públicas desarrollen prácticas institucionales tendientes a disminuir las violencias hacia las mujeres y convierta los espacios laborales en sitios seguros para la integridad física, sexual y mental de todos los servidores públicos.

## **4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **4.1 SG-SST**

63. (4.1.1) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente Acuerdo se compromete a definir estrategias con los jefes y servidores, para fortalecer el SSST y la brigada por dependencia y la asistencia a sus entrenamientos.

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



64. (4.1.2 / 4.1.3.) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente Acuerdo, publicará en la intranet y página web un informe sobre la apropiación y ejecución del gasto en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de la anualidad anterior y lo publicará en la intranet y su página web.

65. (4.1.4. / 4.1.5.) La Secretaria Distrital de Hacienda continuará garantizando la implementación y dotación de un puesto de primer respondiente en sus instalaciones.

66. (4.1.6. / 4.1.7.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, garantizará la implementación de las pausas activas para los servidores públicos de la entidad, con el apoyo de un profesional en esta materia.

67. (4.1.8) La Secretaría Distrital de Hacienda, en el segundo semestre de 2022, realizará una encuesta a los servidores públicos de la Entidad en relación con el servicio prestado por la ARL e identificará oportunidades de mejora.

68. (4.1.9) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a entregar en el segundo semestre del 2022 los elementos como mouse, teclado y elevador de pantalla, según el estudio realizado por parte de la ARL, a los funcionarios que le fue entregado un equipo portátil sin dichos elementos y a los que están pendiente por entregar.

69. (4.1.10. / 4.1.11.) La Secretaría Distrital de Hacienda, dentro del segundo semestre del 2022 y en conjunto con la ARL, se compromete a revisar los casos que se presenten respecto de condiciones ergonómicas y atenderá aquellos casos que, por demanda, deban ser priorizados, incluidos aquellos casos de mujeres en estado de embarazo o postparto.

Así mismo, se compromete a proyectar el plan de visitas de revisión ergonómica de todos los puestos de trabajo de la entidad, el cual se incluirá en el plan de trabajo 2023.

70. (4.1.12) La Secretaría Distrital de Hacienda, a la firma del presente acuerdo, dará a conocer la matriz de identificación de peligro y valoración de riesgo y su plan de trabajo, a los servidores públicos de la entidad; así mismo informará las actualizaciones de la matriz.

71. (4.1.13) La Secretaría Distrital de Hacienda, continuará promoviendo el fortalecimiento de la salud y el bienestar de los servidores públicos y a partir de la firma del presente acuerdo, seguirá brindando acompañamiento oportuno físico y/o psicológico a aquellas situaciones críticas que se generen como consecuencia de la pandemia.

72. (4.1.14) La Secretaría Distrital de Hacienda, concertará con la ARL para la vigencia 2023 el plan de trabajo en materia de promoción y prevención conforme a lo dispuesto el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012.

#### 4.2 Prevención del Riesgo

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



73. (4.2.1. / 4.2.4.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a la firma del presente acuerdo, incluirá en los planes estratégicos de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el PIGA el diagnóstico de riesgos físicos, del entorno social y ambientales, en sus dependencias, junto con el plan de trabajo para la mitigación de tales riesgos; así mismo, lo publicará en su página web para el segundo semestre de 2022.

74. (4.2.2. / 4.2.5) La Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los 4 meses posteriores a la firma del presente acuerdo, diseñará un protocolo para los días que se presenten manifestaciones, paros, perturbaciones al orden público en el Distrito Capital, para la toma de decisiones ágiles y oportunas mediante la cual garantice la integridad y bienestar de los servidores públicos y a los ciudadanos que acuden a las instalaciones. Para ello, las organizaciones sindicales dentro de los 2 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, presentarán propuestas que la administración tendrá en consideración para la elaboración de dicho protocolo.

75. (4.2.3. / 4.2.6.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, adelantará actividades de capacitación con enfoque en riesgo público para los servidores públicos que ejercen sus funciones en las instalaciones del CAD y sus alrededores. Así mismo, en el segundo semestre de 2022, gestionará con entidades distritales actividades complementarias en esta materia.

#### **4.3 Ambientes sanos y saludables.**

76. (4.3.1. / 4.3.2) La Secretaría Distrital de Hacienda, a la firma del presente acuerdo, realizará en las zonas donde se identifique la problemática a partir de la identificación del peligro y valoración del riesgo, las mediciones auditivas, material particulado, térmicas e iluminación; una vez realizada esta actividad particular en las zonas afectadas, propondrá y desarrollará las acciones integrales de mitigación, la cuales harán parte del plan de acción de Seguridad y Salud en el trabajo.

#### **4.4 Estructuras seguras y dignas.**

77. (4.4.1 / 4.4.4.) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, adelantará campañas educativas orientadas a los trabajadores y usuarios para que se concienticen de mantener los espacios de trabajo libres de riesgos que afecten su vida e integridad.

78. (4.4.2) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, se compromete a mantener actualizados los protocolos de bioseguridad de acuerdo con las normas sanitarias distritales y nacionales.

79

(4.4.3. / 4.5.1.) La Secretaría Distrital de Hacienda en el segundo semestre de 2022, se compromete a realizar gestión y consultas con el Comité de administración del CAD u otras entidades Distritales, para explorar alternativas de ampliación de la cafetería y la disposición de

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

las zonas verdes aledañas del edificio para el bienestar de los funcionarios. Así mismo, se compromete a gestionar alianzas con las entidades pertinentes para el desarrollo de las actividades.

#### 4.6 Póliza de seguros.

80. (4.6.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma del presente acuerdo, mantendrá la cobertura de la póliza de responsabilidad civil para los servidores públicos que realizan supervisión de contratos, atendiendo las necesidades y condiciones de oferta del mercado.

#### 4.7 Memoria Institucional.

81. (4.7.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de la política de la gestión del conocimiento y la innovación de MIPG, presentará alternativas para salvaguardar la información y asegurar la transferencia de conocimiento de los empleos de cada una de las dependencias.

### 5. SAP

#### 5.1 Módulo TRM

82. (5.1.1) La Secretaría Distrital de Hacienda a los 90 días de la firma del presente acuerdo, acorde con el proceso de transformación tecnológica que viene adelantando, se compromete a entregar en producción los módulos faltantes del CORE – ERP, sujetos a la ejecución del contrato, para cada una de las dependencias y a realizar una revisión exhaustiva respecto a la funcionalidad de los módulos y mantener para los usuarios finales un soporte técnico idóneo y permanente que permita atender las situaciones que se generen con la implementación y estabilización de los módulos del sistema, que han sido identificadas por cada una de las dependencias, con el fin de aplicar un plan de mejora donde se identifiquen estos inconvenientes.

83. (5.1.2) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma de este acuerdo, tomará acciones de acompañamiento desde el punto de vista técnico y logístico donde existan dificultades de la operación por la implementación de BOGDATA y teniendo en cuenta lo acordado en el 1.6.2.

84. (5.1.3) La Secretaría Distrital de Hacienda a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo mantendrá una estrategia de gestión del cambio permanente con canales y espacios de dialogo y comunicación que involucre ampliamente a los servidores de la entidad y a los contribuyentes, para la solución de problemas inherentes a BOGDATA.

### 6. GARANTIAS SINDICALES

#### 6.1 Canales de comunicación y ubicación física

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



85. (6.1.1. / 6.1.3.) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, adelantará las gestiones administrativas que garanticen habilitar un correo electrónico para cada uno de los sindicatos firmantes del presente acuerdo.

Las organizaciones sindicales definirán la estructura de contenidos e información a publicar y quiénes serán los usuarios responsables de enviar y cargar tales contenidos. Igualmente, la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo, se compromete, a incluir en el micrositio de la página web de los sindicatos, a las nuevas organizaciones sindicales actuantes de la entidad, es decir, SUNET (Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado) y UDT (Unión Distrital de Trabajadores) a fin de que puedan publicar sus contenidos en el citado micrositio.

86. (6.1.2) La Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la firma de este acuerdo, garantizará el espacio físico para UDT y SUNET para que las organizaciones sindicales puedan realizar sus actividades y se asignarán puestos de trabajo con equipos de cómputo.

Adicionalmente se mantendrá a UNES COLOMBIA un espacio físico en la nueva sede.

## 6.2 La semana sindical.

87. (6.2.1) La Secretaría Distrital de Hacienda, acogiendo lo acordado en el Acuerdo Distrital del 2021, en el segundo semestre del 2022 realizará la conmemoración de la semana sindical, para lo cual las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo deberán presentar una iniciativa o propuesta de actividades a realizar, en el marco de los lineamientos definidos por la Secretaría General.

Así mismo, a partir de la firma del presente acuerdo, las organizaciones sindicales en el mes de abril entregarán las propuestas a la administración, las que se tendrán en cuenta para la realización de la semana sindical.

## 6.3 Reconocimiento a la negociación colectiva.

88. (6.3.1. / 6.3.2. / 6.3.3.) La Secretaría Distrital de Hacienda garantizará el reconocimiento de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo en la expedición de los actos administrativos e igualmente en los actos protocolarios que surjan en el cumplimiento del presente acuerdo laboral.

## 6.4 Ámbito de aplicación de la negociación.

89. (6.4.1) Los contenidos del presente Acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiarán a todas(os) las(os) servidoras(es) públicas(os) de la Secretaría Distrital de Hacienda, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, las normas reglamentarias y concordantes. "Por lo anterior se aclara que cuando se habla de servidores públicos incluye a mujeres, hombres y personas no binarias que laboran en la entidad y que sustenten esa designación.

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



90. (6.4.2) La Secretaría Distrital de Hacienda, a la firma del presente acuerdo, publicará el acuerdo laboral suscrito con las organizaciones sindicales en la intranet y la página web, de igual manera, divulgará las actas que se hayan firmado en cada una de las sesiones y las actas de seguimiento al presente acuerdo.

#### 6.5 Comité de seguimiento.

91. (6.5.1) La Secretaría Distrital de Hacienda al mes siguiente a la firma del presente acuerdo instalará el comité de seguimiento a los acuerdos pactados en esta negociación, y una vez instalado se dará su propio reglamento. Para la asistencia a dichas reuniones se deberá otorgar permiso sindical a los servidores públicos que forman parte de dicho comité.

#### 6.6 Vigencia.

92. (6.6.1) Los derechos pactados en el presente acuerdo tendrán vigencia hacia el futuro y solo podrán ser modificados por las partes mediante otro acuerdo.

La vigencia del presente acuerdo va hasta el 30 de enero de 2023 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1631 de 2021.

#### 6.7 Difusión y divulgación de los acuerdos.

93. (6.7.1) La Secretaría Distrital de Hacienda garantizará la realización de una reunión con todos los servidores públicos de la entidad, en la que se dé a conocer el acuerdo laboral pactado; así mismo, lo publicará en la página web, la intranet y el boletín de comunicaciones, al mes siguiente de firmado el presente acuerdo laboral.

Una vez revisada se firma por los delegados designados a la mesa de negociación, a los Doce (12) días del mes de julio de 2022.

Por la Secretaría Distrital de Hacienda:

  
Lina Marcela Melo Rodríguez  
Subdirectora del Talento Humano

  
Julio Alejandro Abril Tabares  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

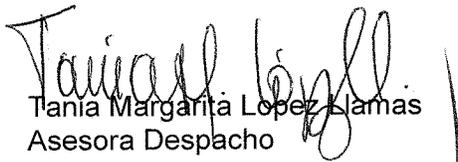
[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



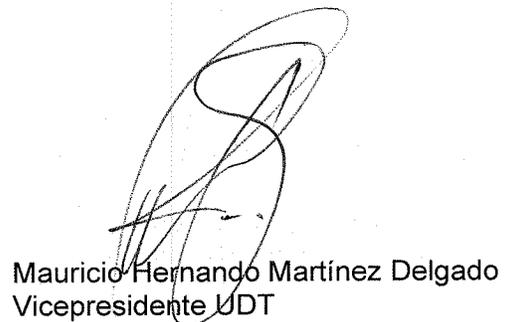
  
Tania Margarita Lopez Alamas  
Asesora Despacho

  
José Fernando Suárez Venegas  
Subdirector de Gestión Judicial

  
Manuel Avila O.  
Manuel Douglas Raul Ávila Olarte  
Subdirector Jurídico de Hacienda

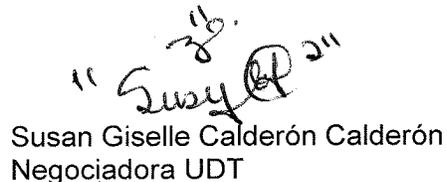
**Por la Unión Distrital de Trabajadores – UDT**

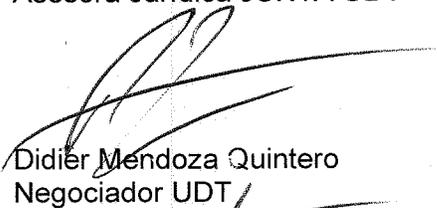
  
Andrés Eugenio Sinisterra Butnaru  
Presidente UDT

  
Mauricio Fernando Martínez Delgado  
Vicepresidente UDT

  
Andrés Ospino Riaño  
Secretario General JUNTA UDT

  
Liliana del Socorro Pérez Alarcón  
Asesora Jurídica JUNTA UDT

  
Susan Giselle Calderón Calderón  
Negociadora UDT

  
Didier Mendoza Quintero  
Negociador UDT

  
Carlos Julio Díaz Rodríguez  
Negociador UDT

  
Jairo Antonio Escamilla Quiroz  
Negociador UDT



[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

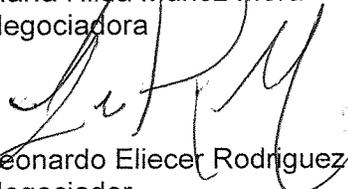
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



Por parte de la Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios De Colombia – UNES COLOMBIA:

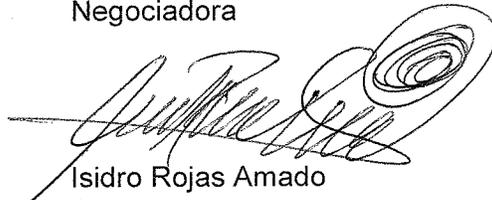
  
María Hilda Muñoz Mora  
Negociadora

  
Leonardo Eliecer Rodríguez  
Negociador

  
Mónica Virginia Osorio Quigua  
Negociadora

  
Richard Lios Castro  
Negociador

  
Anna Maria Osorio Mejía  
Negociadora

  
Isidro Rojas Amado  
Asesor

Por parte del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET

  
Jhon Vicente Najjar Cespedes  
Negociador SUNET

  
Ana María Parra Rodríguez  
Asesora SUNET



